ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL PERÚ

RESOLUCIÓN 001-2023/CDN

Miraflores, 4 de Enero de 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Visto:

El correo del Presidente del Comité Ejecutivo de la Corte de Honor Nacional (en adelante CHN) del 27 de diciembre de 2022 (18:23) dirigido a la Presidente del Consejo Directivo Nacional (en adelante CDN), en respuesta a sus correos del 21 y 23 de diciembre del mismo año.

Considerando:

1. Que el Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú (en adelante ASP), en sus arts. 210 y transitorio segundo, indica que corresponde al CDN pronunciarse sobre los integrantes de la CHN precisando los nombres de dichos miembros.
2. Que dicho Reglamento, en su art 47 inc e, indica que el CDN es el único facultado para interpretar y complementar los textos del Estatuto y del Reglamento de la ASP para su correcta aplicación.
3. Que dicho Reglamento, en su art 38, indica que los acuerdos del CDN son de cumplimiento obligatorio para todos los miembros y órganos de la ASP.
4. Que en el mencionado correo del Presidente del Comité Ejecutivo de la CHN se observa que se ha incluido como presidente de la primera sala y como secretario de la segunda, a personas que no corresponde; puesto que sus nombres no se encuentran en la relación de miembros de la CHN 2022, oportunamente comunicada por el CDN, ni son ex VicePresidentes de la ASP.
5. Que en dicho correo, se evidencia la negativa del Presidente del Comité Ejecutivo de la CHN a dar cumplimiento a lo dispuesto por acuerdo del CDN sobre la composición de la CHN 2022.
6. Que el Reglamento de la ASP, en el art 47 inc w, señala como atribución del CDN la de suspender, de manera precautoria, o destituir a cualquiera de los miembros de la ASP.

Resuelve:

1. Relevar tanto al presidente de la primera sala como al secretario de la segunda sala de la CHN 2022, por lo indicado en el considerando 4 de la presente Resolución.
2. Instruir al Comité Ejecutivo de la CHN para que proceda a completar, en el más breve plazo, ambas salas con miembros de la CHN 2023 y/o con ex VicePresidentes de la ASP.

3. Precisar que la presente Resolución no interrumpe ni impide que ambas salas puedan continuar operando con los dos miembros restantes que sí forman parte de la CHN 2022 o son ex VicePresidentes de la ASP.
4. Otorgar al Presidente del Comité Ejecutivo de la CHN el plazo de 2 días para dar cumplimiento a lo instruido en el art 2 de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Patricia Ramírez Carrillo
Presidente del Consejo Directivo Nacional

Asociación de Scouts del Perú
Dirección: Av. Arequipa N° 5130 Miraflores
Teléfono: (511) 445-2431
E-mail: comunicaciones@scout.org.pe
Página Web: www.scout.org.pe
Facebook: https://www.facebook.com/scoutsdelperu/